

Primera.—La finca señalada sale a pública subasta por el tipo de tasación en que ha sido valorada, de 33.614.792 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en el establecimiento señalado al efecto, el 20 por 100 del precio de la tasación que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a licitación, pudiendo tomar parte en calidad de ceder el remate a un tercero, solamente el ejecutante.

Tercera.—Que los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Cuarta.—Que las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de las mismas se deriven.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 1 de julio de 1998, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50 por 100 de la valoración.

Se celebrará tercera subasta, en su caso, el día 2 de septiembre de 1998, a idéntica hora, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Descripción de la finca

Parcela de terreno y vivienda construida en la misma, derivado de Cotorredondo, en término de Batres, señalada con el número 6 de la calle Liebre, en el plano de parcelación de la segunda fase, tipo C. Superficie, 2.510 metros cuadrados. Linda: Frente, calle Liebre; derecha, igual calle, número 4; izquierda, calle Liebre, número 8, y fondo, calle Milano, 1 y 4. Inscrita en el citado Registro, al tomo 1.307, libro 25, folio 72, finca número 1.226.

Y en cumplimiento de lo acordado y, en su caso, sirva de notificación a los demandados, y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Leganés a 4 de marzo de 1998.—La Magistrada-Juez, Carmen Margallo Rivera.—El Secretario.—17.984.

LEGANÉS

Edicto

Don José Rodolfo Sancho Rueda, Magistrado-Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 7 de Leganés (Madrid),

Hace saber: Que en esta Secretaría se siguen autos de juicio ejecutivo número 100/1995, a instancias de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Ibáñez de la Cadinere, contra don Luis Francisco Hurtado Maroto y doña Manuela Morales Gonzalo, en reclamación de cantidad, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, anunciándose por edictos, en tercera subasta, señalándose para que tenga lugar el día 18 de junio de 1998, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en avenida Doctor Martín Vegué, número 30, 2.º, de Leganés, conforme a las siguientes condiciones de la subasta:

Primera.—El tipo de licitación para la primera subasta fue de 6.000.000 de pesetas en que se valoró la finca. En cuanto a la segunda subasta sirvió de tipo el anteriormente señalado con rebaja del 25 por 100. Esta tercera subasta será sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar el 20 por 100 del tipo

en las oficinas del Banco Bilbao Vizcaya, con carácter previo a la celebración.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que conjuntamente con el resguardo de la consignación deberán estar en Secretaría al comienzo del acto.

Cuarta.—Los títulos de propiedad del inmueble se encuentran suplididos por la correspondiente certificación registral.

Los autos y la certificación están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta.—Caso de resultar sábado, festivo o que hubiere de suspenderse, se traslada su celebración a la misma hora del siguiente día hábil.

Sexta.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder a tercero.

Séptima.—La publicación del presente edicto servirá de notificación a la parte demandada para el caso de resultar negativa la notificación personal.

Bien inmueble objeto de subasta

Urbana 10.—Vivienda segundo, letra B, de la calle Priorato, número 87, en el polígono «Parque Nuevo de Zarzaquemada», de Leganés.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Leganés, al tomo 927, libro 85, folio 154, finca número 7.256.

Dado en Leganés a 6 de marzo de 1998.—El Magistrado-Juez, José Rodolfo Sancho Rueda.—El Secretario judicial.—18.151.

LEÓN

Edicto

Doña Beatriz Sánchez Jiménez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 10 de León,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía, bajo el número 40/1996, y promovidos por don Albino Prieto Martínez y otros, contra don Elías Prieto Gordón y otros, sobre división de cosa común, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien embargado a la parte demandada, que luego se relacionará, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el paseo Sáenz de Miera, de esta localidad, el día 8 de mayo de 1998, para la primera; 8 de junio de 1998, para la segunda, y el 10 de julio de 1998, para la tercera, a las diez treinta horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, deberán los licitadores consignar, previamente, en el Banco Bilbao Vizcaya de esta localidad, oficina Juzgados, cuenta número 2119000015004096, una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de la primera y segunda subastas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo correspondiente, siendo la segunda con rebaja del 25 por 100, y la tercera sin sujeción a tipo.

Tercera.—Que las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del total precio de remate, que no podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, salvo en el caso del ejecutante, quien deberá verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Cuarta.—Que, a instancias del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que, si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por orden de sus respectivas posturas.

Quinta.—Que el rematante deberá consignar la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate en los términos y condiciones señalados en la ley.

Sexta.—Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

Casa, sita en la antigua calle de la Revilla, hoy denominada Juan de Arfe, número 16 moderno y 8 antiguo, en la ciudad de León, que consta de pisos natural y principal y azotea, con superficie de 163 metros 75 centímetros cuadrados. Linda: Frente, con dicha calle; izquierda, casa que fue de don Quiterio Cabero y después de doña Manuela Cabo; espalda, con otra que fue de don José Quijano, hoy de sus herederos, y norte o derecha, con otra de don Pablo Miño o sus herederos, hoy de don Esteban Guerra. Fue adquirida, por venta de doña María Dolores y doña María del Carmen Pérez Matachana, el día 2 de noviembre de 1946 ante el Notario de esta ciudad de León don Arsenio González de la Calle, e inscrito el documento en el Registro de la Propiedad de León en el tomo 729 del archivo general, libro 71 del Ayuntamiento de León, folio 17, finca número 307 triplicado. Es la parcela catastral 9493207. Existen arrendamientos de vivienda y local-bar.

Total valoración del inmueble: 19.262.291 pesetas.

Dado en León a 24 de febrero de 1998.—La Secretaria judicial, Beatriz Sánchez Jiménez.—17.497.

LOGROÑO

Edicto

Don Máximo Poza Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Logroño,

Hace saber: En este Juzgado se sigue juicio ejecutivo número 247/1996, a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos, representado por el procurador don Francisco J. García Aparicio, contra don Pedro Luis Gómez Santamaría, doña María Cristina García Sáez, don Nicolás García Llarena y doña Adoración Sáez López, con domicilio en avenida Doctor Ruiz Azcárraga, 12 bis, tercero, de Cenicero, los dos primeros, y en calle Doctor Estanislao, 27, de Cenicero, los dos últimos, en reclamación de 6.979.181 pesetas de principal, más 3.000.000 de pesetas, presueltas provisionalmente para intereses, gastos y costas.

En el que, por resolución de esta fecha, se acuerda sacar a subasta los bienes embargados a la parte demandada que más adelante se dirán.

Para la celebración de la primera subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, se señala el día 14 de mayo de 1998, a las diez horas.

Para el supuesto de quedar desierta, se señala segunda subasta para el día 18 de junio de 1998, a las diez horas.

Y, en caso de quedar desierta, se señala tercera subasta para el día 16 de julio de 1998, a las diez horas.

Dichas subastas se regirán por las siguientes condiciones:

Primera.—En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del valor de tasación de los bienes. En la segunda, con las mismas condiciones, pero con rebaja del 25 por 100 de dicha valoración. En la tercera, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en las subastas los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo de cada una de ellas en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, en el Banco